"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-020/16
VIGENCIA: 07/09/2015 al 31/12/2016

# CONVENIO DE INTERCAMBIO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", Y EL [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL SISTEMA":

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

I.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE, PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

I.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.2. [redacted]

MORELOS, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55070 Y CON R.F.C. MAMJ7602124V6.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EL MISMO CARECE DE VICIOS OCULTOS, ERROR, DOLO O MALA FE.

III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3 MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD MUTUAMENTE Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE INTERCAMBIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, PLAZOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN BILATERAL PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVOS RUBROS.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

A) INSERTAR CORTINILLAS DE ENTRADA Y SALIDA ("SHORTS MÉXICO PRESENTA", "SHORTS MÉXICO PRESENTO"), PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CORTOMETRAJES.

B) INSERTAR 3 PLECAS DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL CORTOMETRAJE CON LOS DATOS QUE NOS PROPORCIONE SHORTS MÉXICO (FACEBOOK, TWITTER, CORREO ELECTRÓNICO).

C) RECIBIR EL MATERIAL PROPORCIONADO (CORTOMETRAJES) Y REALIZAR EL TRANSFER CORRESPONDIENTE PARA SU TRANSMISIÓN.

D) LA TRANSMISIÓN DE LOS CORTOMETRAJES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

A) CEDER LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE 24 CORTOMETRAJES DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO (SIN ESPECIFICAR FECHAS DE TRANSMISIÓN) EN FORMATO

PROFESIONAL, PARA SU TRANSMISIÓN DENTRO DEL PROGRAMA "CINESCAPE", INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS RETRANSMISIONES.

B) PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA, EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA, LOS CORTOMETRAJES EN FORMATO DIGITAL HD 1080 60I, CODEC H.264, ARCHIVOS .MOV Ò .MP4.

C) PROPORCIONAR A LA PRODUCCIÓN UNA FICHA TÉCNICA DE LOS CORTOMETRAJES A TRANSMITIR.

D) LA DURACIÓN DE LOS CORTOMETRAJES PROPORCIONADOS SERÁ DE UN MÍNIMO DE 3 MINUTOS Y UN MÁXIMO DE 10 MINUTOS CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA (EN CASO DE QUE EXISTA UN CORTOMETRAJE DE MAYOR DURACIÓN ESTE SERA EVALUADO POR LA PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUERDO A SU RELEVANCIA PARA PODER TRANSMITIRLO).

CUARTA. DE LA VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

QUINTA.

ESTE CONVENIO NO PODRÁ CEDERSE, VENDERSE, O TRANSFERIRLO TOTAL O PARCIALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES A TERCEROS EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO.

SEXTA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DARÁN MOTIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO POR LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE RESOLVERÁ CONJUNTAMENTE, EN PRIMER LUGAR, SI SUBSISTE LA CONTROVERSIA SERÁ POR LA VÍA JUDICIAL.

OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-020/16
VIGENCIA: 07/09/2015 al 31/12/2016

EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, ÉSTA SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[redacted]

TESTIGOS

M. EN A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

Esta hoja forma parte del Convenio de intercambio de acuerdo a sus giros, que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y el [redacted] signadas el día 7 del mes de septiembre de año 2015.